

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

I.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la concesión de becas para estudiantes universitarios en el número que se establezca en la correspondiente convocatoria con el objetivo de fomentar la mejora del nivel educativo de los vecinos de El Sauzal, garantizando la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes y promover el acceso de los mismos a los distintos niveles universitarios de enseñanza. Estas becas son de carácter especial y establecen como beneficiarios a los estudiantes universitarios, de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado o Posgrado, en función de sus recursos económicos, expediente académico, nivel que se cursa de estudios, etc.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo recogido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

II.- Dotación presupuestaria.

Cada una de las becas está dotada con el importe que se determine en la correspondiente convocatoria.

Las becas serán en un único pago a cada becario y financiadas con cargo a los Presupuestos Municipales de cada año, previa presentación de informe por el responsable de la Concejalía correspondiente, al departamento de Intervención de este Ayuntamiento.

III.- Requisitos.

Las becas se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y lo acrediten documentalmente:

1. Estar empadronado en el municipio de El Sauzal, con al menos 6 meses de antigüedad.
2. Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales en la Universidad pública (incluida la UNED y, excepcionalmente, la universidad privada, cuando en este último supuesto no exista en Canarias Universidad Pública en la que se impartan los estudios que se cursen): Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado o Posgrado. El número mínimo de créditos que el estudiante debe matricularse en el curso para el que solicita la beca, será el número entero que resulte de dividir el total de créditos de que conste la titulación entre el doble del número de años que la componen.

No obstante, cuando el número de créditos que resten al estudiante para concluir sus estudios no alcance el mínimo exigido en el apartado anterior, se entenderá cumplido el presente requisito solo en el caso de que el estudiante se encuentre matriculado en el curso para el que solicita la beca en la totalidad de créditos que le resten para concluir la titulación.



3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
4. Para la adjudicación de las ayudas, en el caso de que el crédito destinado resultase insuficiente para dar cobertura a todas las solicitudes, se tendrán en cuenta la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias por el orden de prelación que se indica:
 - 1.Ser huérfanos absolutos, estar en guarda o custodia y/o estar tutelados por medidas de guarda o amparo.
 - 2.Pertenecer a unidad familiar en las que alguno de los miembros esté afectado por minusvalía legalmente calificada, esto es, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
 - 3.Nivel de renta de la unidad familiar del beneficiario.
 - 4.Pertenecer a familia numerosa.
 - 5.Se dará orden de preferencia a los estudios universitarios de Grado, frente a los estudios de Posgrado en caso de empate entre solicitantes.
 6. Ser perceptor de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

IV.- Presentación de solicitudes: Plazo y documentación.

El Ayuntamiento procurará la máxima difusión de las presentes bases y, en su caso, de la convocatoria, exponiéndola en los tabloneros de anuncios y la página Web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la correspondiente convocatoria.

Solo se admitirán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, con la documentación completa. El modelo de Solicitud se incluye como Anexo a las presentes Bases. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica municipal (eadmin.elsauzal.es) o en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, situado en la C/Constitución nº 3 de este municipio de El Sauzal, o en el Registro Descentralizado de Ravelo, situado en Calle Hoya La Viuda, en Ravelo. Asimismo, podrán presentarse en cualquier otra de las dependencias previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente se identificará por el nombre del solicitante.

A las solicitudes deberán acompañar necesariamente los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan, según las presentes bases.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la **siguiente documentación original**:

A) Documentación general:



- Solicitud conforme al modelo Anexo I.
- Fotocopia del DNI de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia en el mismo domicilio del solicitante, y, en su caso, certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia del padre o madre del solicitante de la beca, que no resida en el mismo domicilio de este, en caso de divorcio o separación de los padres, cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida; ambos, expedidos en el momento de presentación de la solicitud.
- En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, sentencia judicial o convenio regulador.
- Documentación justificativa, en su caso, de la concurrencia de alguno/s de los criterios de preferencia establecidos en las presentes bases.

Para acreditar la excepción prevista en relación a la posibilidad de no presentación del certificado de empadronamiento, será necesario que algún miembro de la unidad familiar o el propio solicitante reúna la condición de víctima de violencia de género, lo cual se realizará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Sentencia condenatoria.
- Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- Orden de protección acordada a favor de la víctima.
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

A) Datos económicos:

- Autorización para recabar los datos económicos de la unidad familiar, o en su defecto, fotocopia de la última declaración de la renta de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar o documento expedido por la entidad competente que acredite la situación económica de los mismos.
- Modelo de Alta a Terceros acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria correspondiente, o indicación de ya haberlo presentado con anterioridad para el caso de que los datos no hayan sido modificados. Dicho impreso estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento junto con el modelo de instancia para solicitar las correspondientes becas.

A) Datos académicos:

- Certificado o documento acreditativo de encontrarse matriculado oficialmente en el curso académico para el que se solicita la ayuda, en Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado o Posgrado.
- Expediente académico correspondiente a la titulación de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado o Posgrado que se encuentre cursando en el curso académico para el que se solicita la ayuda. En el caso de estudiantes que inicien los estudios la titulación en la que se encuentran matriculados en el curso académico para el que se solicita la ayuda: expediente académico de la titulación en la que se encontrasen matriculados en el curso académico inmediatamente anterior para el que se solicita la ayuda, o de la última titulación cursada en caso de no encontrarse matriculado en ninguna titulación en el curso académico inmediatamente anterior para el que se solicita la ayuda, o, en su defecto, para los casos de imposibilidad de expedición



de dichos documentos, certificado de notas correspondiente al último curso de la dicha titulación en la que se encontrasen matriculados en el curso académico inmediatamente anterior.

A efectos de interpretación del presente apartado, se entenderá por titulación las relativas a Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado o Posgrado, y a Estudios de Bachillerato y a Ciclo Formativo de Grado Superior, y demás titulaciones que den acceso conforme al ordenamiento jurídico vigente a Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado o Posgrado. En el caso de acceso a la titulación de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado o Posgrado que se encuentre cursando en el curso académico para el que se solicita la ayuda, a través de pruebas o procedimientos de acceso previstos por el ordenamiento jurídico vigente, distintos a las titulaciones relacionadas anteriormente, se requerirá certificado de la nota obtenida en dichas pruebas o procedimientos de acceso.

- Plan de estudios de la titulación en la que se encuentre matriculado oficialmente en el curso académico para el que se solicita la ayuda, en el que deberá constar el número total de créditos de que conste la titulación y el número total de años que la componen.

A) Otros datos:

- Certificado/s de discapacidad, en su caso.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la documentación a presentar.

La presentación de solicitud de beca para estudiantes universitarios implicará la autorización al Ayuntamiento de El Sauzal para obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar o el patrimonio a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y para efectuar las comprobaciones necesarias sobre los datos aportados.

V.- Procedimiento de concesión.

El proceso de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y tomando en cuenta exclusivamente la documentación aportada en la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia.

Recibidas las solicitudes de las Becas, el examen y la comprobación de las mismas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración formada como mínimo por:

- El/la Concejal/a Delegado/a de Educación.
- El Secretario de la Comisión, que será un/a Técnico/a de Administración General del Ayuntamiento.
- Un/a Trabajador/a Social o Educador del Ayuntamiento.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Valoración podrá requerir al interesado/a para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo de 10 días desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía de la beca a conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases. En dicho Informe deberá constar de forma expresa:



- a) La relación de solicitantes.
- b) Los/as beneficiarios/as de las becas y cuantías de las mismas.
- c) Los criterios de valoración.
- d) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

Tras el dictamen favorable de la Comisión de Valoración el Sr. Alcalde procederá a dictar la resolución correspondiente, la cual será notificada individualizada a los interesados, estableciendo los/as beneficiarios/as de las mencionadas becas, así como la lista de beneficiarios/as en reserva, en su caso, y los no admitidos.

Dicha resolución será asimismo publicada mediante la inserción del correspondiente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de edictos y anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://eadmin.elsauzal.es/publico/tablon>).

El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de SEIS (6) meses, transcurridos los cuales sin que hubiere recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la ayuda solicitada.

VI.- Criterios de valoración para la concesión de estas becas.

Los méritos que se ponderarán, hasta un total de 10 puntos, son los siguientes:

1. Nivel de renta de la Unidad Familiar: hasta 4,50 puntos, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Unidades familiares cuya renta familiar no supere el SMI bruto anual en 14 pagas:

UNIDAD FAMILIAR			
ADULTOS	PUNTOS	MENORES	PUNTOS
1 adulto	1,50	1 menor	1,60
2 adultos	1,70	2 menores	2,00
3 o mas adultos	2,00	3 o más menores	2,50

- b) Unidades familiares cuya renta familiar supere el SMI bruto anual en 14 pagas, hasta el límite de 2,0 veces el SMI bruto anual en 14 pagas:

UNIDAD FAMILIAR			
ADULTOS	PUNTOS	MENORES	PUNTOS
1 adulto	1,00	1 menor	1,10
2 adultos	1,20	2 menores	1,50
3 o más adultos	1,50	3 o más menores	2,00

- c) Unidades familiares cuya renta familiar supere en 2,0 veces el SMI bruto anual en 14 pagas, hasta el límite de 3,0 veces el SMI bruto anual en 14 pagas:

UNIDAD FAMILIAR			
ADULTOS	PUNTOS	MENORES	PUNTOS



1 adulto	0,25	1 menor	0,60
2 adultos	0,70	2 menores	1,00
3 o más adultos	1,00	3 o más menores	1,50

d) Unidades familiares cuyos ingresos mensuales superen en 3,0 veces el SMI bruto anual en 14 pagas, hasta el límite de 4,5 veces el SMI bruto anual en 14 pagas:

UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS	MENORES	PUNTOS
1 persona	0,00	1 menor	0,10
2 adultos	0,25	2 menores	0,50
3 adultos	0,50	3 menores	1,00

e) Las unidades familiares cuyos ingresos mensuales superen en 4,5 veces el SMI bruto anual en 14 pagas, no puntuarán en este apartado.

Para el cálculo de la renta familiar a efectos de concesión de la beca, son miembros computables de la unidad familiar todas aquellas personas que se encuentren empadronados en el mismo domicilio del solicitante, y, por tanto, dentro de la misma unidad de convivencia, en el momento de presentación de la solicitud.

En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante de la beca, sus hijos comunes, y ascendientes del padre y de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado de empadronamiento municipal correspondiente, en el momento de presentación de la solicitud. En el caso contrario, de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, cuando el régimen de custodia de los hijos no sea el de custodia compartida, no se considerará miembro computable de la unidad familiar aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los apartados siguientes, y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aplicable, y computándose a tales efectos el ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria para la concesión de becas.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

- Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro.
- De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Para la determinación de la renta de los demás miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se seguirá el procedimiento descrito en la letra a) y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.



2. **Nota media del expediente académico, certificado de notas del último curso de la titulación en la que se encontrasen matriculados en el curso académico inmediatamente anterior a aquel para el que se solicita la ayuda, o nota obtenida en pruebas o procedimientos de acceso distintos a los previstos en la letra c), apartado segundo de la Base IV de las presentes en los términos contemplados en la misma, aportados:** hasta 2,50 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

NOTA	PUNTOS
5,00 a 5,99	0,50
6,00 a 6,99	1,00
7,00 a 7,99	1,50
8,00 a 8,99	2,00
9,00 a 10,00	2,50

3. **Nivel de formación académica, según el año o curso de los que componen la titulación conforme a su Plan de Estudios, en el que se encuentre matriculado oficialmente, de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado:** hasta 2 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

CURSO ACADÉMICO DE GRADO	PUNTOS
PRIMERO	0,50
SEGUNDO	1,00
TERCERO	1,50
CUARTO O SIGUIENTES	2,00

En caso de encontrarse matriculado en créditos correspondientes a distintos años o cursos de los que componen la titulación conforme a su Plan de Estudios, se tendrá en consideración únicamente el año o curso superior en cuyos créditos se encontrase matriculado.

Los estudiantes matriculados oficialmente en Enseñanzas Universitarias Oficiales de Posgrado no puntuarán en este apartado.

4. **Condición de discapacidad legalmente calificada de uno de los miembros de la unidad familiar como mínimo, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%:** 1 punto.

En caso de empate de puntuaciones se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación, siguiendo el orden, en los siguientes apartados:

- Condición de discapacidad legalmente calificada de uno de los miembros de la unidad familiar como mínimo, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Nivel de renta de la unidad familiar.
- Nota media del expediente académico, certificado de notas del último curso de la titulación en la que se encontrasen matriculados en el curso académico



inmediatamente anterior a aquel para el que se solicita la ayuda, o nota obtenida en pruebas o procedimientos de acceso distintos a los previstos en la letra c), apartado segundo de la Base IV de las presentes en los términos contemplados en la misma, aportados.

- Nivel de formación académica, según el año o curso de los que componen la titulación conforme a su Plan de Estudios, en el que se encuentre matriculado oficialmente, de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado.

VII.- Obligaciones de los beneficiarios.

- A) La participación de las personas becadas deberá acreditarse al finalizar el curso con la presentación de una memoria en la que se apliquen los conocimientos obtenidos durante el curso, en solucionar o proponer ideas a implantar en la mejora del municipio de El Sauzal.
- B) Al personal perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

VIII.- Abono

Una vez resuelta la convocatoria, se procederá al libramiento anticipado de las ayudas. Con carácter previo al abono de la ayuda, el beneficiario habrá de aportar el modelo normalizado y actualizado, de Alta a Terceros acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria correspondiente, o indicación de ya haberlo presentado con anterioridad para el caso de que los datos no hayan sido modificados. Dicho impreso estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento junto con el modelo de instancia para solicitar las correspondientes ayudas.

IX.- Justificación.

Las ayudas objeto de estas bases, tal y como se indica en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no requerirá otra justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas, la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de que en el solicitante concurre la situación socioeconómica y académica exigida en cada convocatoria, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado VII de las presentes bases.

El beneficiario de la ayuda, una vez finalizado el curso escolar, deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de El Sauzal la siguiente documentación:

-Memoria aplicando los conocimientos obtenidos durante el curso académico, en como mejorar algún aspecto del municipio de El Sauzal.

El plazo para la presentación de la memoria será de un mes, una vez terminado el curso académico correspondiente.

Asimismo, de cara a las convocatorias que se realicen en los años siguientes, se deberá acreditar dicha justificación para poder solicitar las presentes becas, siendo requisito indispensable para su concesión.

X.- Extinción del derecho.

Serán causas de extinción del derecho al disfrute de la ayuda, entre otras, las siguientes:



- a) Renuncia del beneficiario.
- b) Abandono de los estudios.
- c) Mejora sustancial de las circunstancias económicas de la unidad familiar.
- d) Cambio de residencia del beneficiario fuera del término municipal.
- e) Fallecimiento del solicitante
- f) Pérdida de otros requisitos determinantes de su concesión.

XI.- Incidencias y reintegro.

Las adjudicaciones de las becas, se haya o no abonado su importe, podrán ser revocadas en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos, o se verificase incumplimiento en la realización de la formación o que existiese incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras entidades públicas o privadas.

El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en las presentes bases podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento de la ayuda darán lugar a la obligación de reintegrar la ayuda de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

En todo caso, los beneficiarios deberán comunicar al órgano concedente la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

Procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la ayuda, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) La obtención de la ayuda sin reunir los requisitos exigidos para su concesión, o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieren impedido su concesión.
- b) La falta de empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad para la que se concedió la ayuda.
- c) El incumplimiento total de la obligación de presentación de la memoria al término del curso académico.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda.

XII.- Incompatibilidades.

La concesión de esta beca será compatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio de entidades públicas o privadas, siempre que el importe de la misma no sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.



ANEXO I

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos / Razón Social		NIF / CIF	
Lugar de Nacimiento		Lugar	
Dirección		Sexo	
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE (si procede)			
Nombre y Apellidos / Razón Social		NIF / CIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Persona a Notificar	Medio Preferente de Notificación
Solicitante	Notificación en Papel
Representante	Notificación Telemática

4. DATOS ACADÉMICOS Y DEL CENTRO		
Estudios que está cursando		Curso
Nombre del Centro		
Dirección del Centro		
Código Postal	Municipio	Provincia

5. EXPONE
Que estando cursando en la actualidad estudios de _____
_____ estoy interesado/a en participar en el programa de Becas para Estudiantes Universitarios



del Ayuntamiento de El Sauzal.

6. DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no estoy sometido/a a las prohibiciones de obtener la condición de beneficiario/a señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. MANIFIESTA

Que **AUTORIZO** al Ayuntamiento de El Sauzal para obtener la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social, así como, a recabar los datos económicos de la unidad familiar.

8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

a) Documentación general:

- Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor del alumno/a que solicita la ayuda y de todos los miembros computables de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia en el mismo domicilio del solicitante, y, en su caso, certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia del padre o madre del solicitante de la beca, que no resida en el mismo domicilio de este, en caso de divorcio o separación de los padres, cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida; ambos, expedidos en el momento de presentación de la solicitud.
- En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres, sentencia judicial o convenio regulador.
- Documentación justificativa, en su caso, de la concurrencia de alguno/s de los criterios de preferencia establecidos en las presentes bases.

Para acreditar la excepción prevista en relación a la posibilidad de no presentación del certificado de empadronamiento, será necesario que algún miembro de la unidad familiar o la propia solicitante reúna la condición de víctima de violencia de género, lo cual se realizará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Sentencia condenatoria.
- Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- Orden de protección acordada a favor de la víctima.
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que algún miembro de la unidad familiar o la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

b) Datos económicos:

- Fotocopia de la última declaración de la renta de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar o documento expedido por la entidad competente que acredite la situación económica de los mismos
- Alta de Terceros.



c) Datos académicos:

- Certificado o documento acreditativo de encontrarse matriculado oficialmente en el curso académico para el que se solicita la ayuda, en Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado o Posgrado.
- Expediente académico correspondiente a la titulación de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado o Posgrado que se encuentre cursando en el curso académico para el que se solicita la ayuda; ó expediente académico de la titulación en la que se encontrasen matriculados en el curso académico inmediatamente anterior para el que se solicita la ayuda; ó expediente académico de la última titulación cursada en caso de no encontrarse matriculado en ninguna titulación en el curso académico inmediatamente anterior para el que se solicita la ayuda; ó, en su defecto, para los casos de imposibilidad de expedición de dichos documentos, certificado de notas correspondiente al último curso de la dicha titulación en la que se encontrasen matriculados en el curso académico inmediatamente anterior; ó en caso de pruebas o procedimientos de acceso previstos por el ordenamiento jurídico vigente, distintos a las titulaciones relacionadas en el apartado segundo de la letra c) de la Base IV de las Bases reguladoras, certificado de la nota obtenida en dichas pruebas o procedimientos de acceso.
- Plan de estudios de la titulación en la que se encuentre matriculado oficialmente en el curso académico para el que se solicita la ayuda, en el que deberá constar el número total de créditos de que conste la titulación y el número total de años que la componen.

d) Otros datos:

- Certificado/s de discapacidad, en su caso.
- Solicitud o resolución de su condición de beneficiario de otras ayuda o subvención para la misma finalidad
- Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la documentación a presentar.

9. AVISO LEGAL

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el **AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud/es manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: **C/ CONSTITUCIÓN N° 3, C.P. 38360, EL SAUZAL**, o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@elsauzal.es.



En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

a) Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En la Villa de El Sauzal, a _____ de _____ de 20

_____. Fdo.: El/La solicitante

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal

